Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
Departamento de Contrataciones
www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 - 7290030
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 15 de julio de 2024

DC N° 099/2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención recibida en el intento de publicación del llamado up supra mencionado, según el siguiente detalle:

1. **CARGA DE DATOS DEL LLAMADO**
1. **Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario
Según Resolución Mitic 275/2024 requiere autorización de MITIC. -
Respuesta
Se adjunta Nota DC N° 104.

2. **DOCUMENTOS DEL SICP**

Dictamen deficiente
Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
Comentario
Dictamen Técnico de EETT: Solicitamos ampliar dicho dictamen ya que en el mismo solo se indica las especificaciones técnicas del proceso, recordamos a la convocante que el documento consiste en un dictamen por el cual se sustentan las especificaciones técnicas refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó (Res. 4401 Art. 40 inciso a y Circular 27/24).//
Respuesta
Se ha actualizado el dictamen técnico, el cual se anexa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Lic. Fátima B. Cabañas P.
Jefa de Contrataciones

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones
FCQ - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
Departamento de Contrataciones
www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 - 7290030
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 15 de julio de 2024

DC N° 104/2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de contestar la observación correspondiente a la no remisión de la autorización del MITIC de acuerdo al proceso de llamado por Menor Cuantía Nacional N° 11/2024, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS INFORMÁTICOS, TV Y DE CCTV, con ID. 449.854.

La Facultad de Ciencias Químicas, parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que es una institución de educación superior, de derecho público, autónoma, autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio, así como de autarquía financiera, capaz de generar, obtener y elaborar sus presupuestos, administrar y disponer de sus fondos correspondientes al Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos propios que se generen como consecuencia del ejercicio de sus funciones, conforme lo expresa el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, y de conformidad a lo estipulado por el Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024 del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", Art. 381, y la Resolución MITIC N° 275, por la cual se aprueba la reglamentación de los Artículos 381 y 382 del mencionado decreto, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS** se encuentra **EXCLUÍDO** de la utilización de las plantillas del Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), **"así como de los permisos del MITIC para realizar llamados para adquisición de equipos informáticos".**

El Artículo 4 de la Resolución MITIC N° 275, contempla el ámbito de aplicación de la referida resolución para los Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República, y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como también las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado, excluyendo de la misma a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, por no ser parte del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS no necesita autorización del MITIC, ni está obligada a usar la plantilla utilizada por la misma.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones
FCQ - UNA